

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00325- 00 (*Cuaderno principal*)

Acéptese la renuncia presentada por el abogado ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ como apoderado judicial de la Cooperativa demandante, al enviar la misma a su mandante inicial ^(pdf 02), quedando desvinculado de esta actuación conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, previo a reconocer personería adjetiva a la abogada MARTHA PATRICIA OLAYA, se le requiere para que acredite la calidad de quien está otorgando el poder.

Autorícese que las diligencias de notificación del demandado se realicen a la dirección electrónica irareinvestigaciones@hotmail.com siguiendo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **258b4515832c86d8e11a6503646426cd3af22453ef27d63227535e07b1592aae**

Documento generado en 29/04/2022 04:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>